

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 17 de Abril de 2009.-
Ordenanza N° 08/2009 J.F.M.V.P.**

VISTO:

La Ordenanza Impositiva 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 3001 y sus modificatorias, en su Capítulo II, Facultades y deberes de las corporaciones municipales, establece dentro de su artículo 11° inc.7°, subinc. a), el derecho a fijar las tasas, contribuciones y demás tributos municipales.

Que del análisis del presupuesto municipal surge la imperiosa necesidad de proceder a efectuar modificaciones que eviten un desequilibrio en la balanza de recursos públicos, en vista del incremento en los precios que se registra en la actualidad.

Que del análisis de la Ordenanza Impositiva surge que los valores en concepto de Tasa General Inmobiliaria datan de veinte años

Que constituye una obligación de los órganos gubernamentales adoptar todas las decisiones que contribuyan al bienestar general.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el Título I - Tasa General Inmobiliaria - Artículo 2, el que a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO 2:** Conforme a lo establecido en el Código Tributario Municipal -Parte Especial- se fijan para la liquidación y percepción de la Tasa General Inmobiliaria los importe según detalle:

ZONA I: Los frentistas que dan a las calles Entre Ríos y La Alameda, desde Sucesión Sansón hasta panadería Leonetti, abonarán \$ 78.00, más \$ 0,75 por cada metro de frente, el recargo de baldío en esta zona será del 100%.

ZONA II: Por Avda. Entre Ríos desde Sucesión Sansón hasta el límite de la zona urbana; por Justo J. Urquiza desde Avda. Entre Ríos hasta propiedad de Enrique Gómez; calle Francisco Ramírez, Temple Argentino, José Liño Churruarín, Paraná, Los Charrúas, Democracia, Sargento Cabral, Marcos Sastre, San Martín, 7 de Mayo de 1984; Los Inmigrantes desde Avda. Entre Ríos hasta Los Nogales, Los Casuarinos, Los Espinillos, Los Nogales, Los Pinos, Los Naranjos, Los Cipreses, los Sauces, Los Ceibos y La Alameda desde Avda. 31 De Octubre hasta Panadería Leonetti abonaran la suma de \$ 63,00 y recargo del 100% por baldío.

ZONA III: Los Inmigrantes desde Los Nogales hasta Aº Sagastume por Avda. 31 de octubre desde Propiedad de la Cooperativa Agrícola Productores del Delta Ltda. hasta el Complejo Turístico. Sobre Río Paranacito, desde establecimiento Las Flores hasta el canal del Aero Club, margen sur y oeste y desde la quinta "Camoatí" hasta Aº La Tinta por su margen este y siguiendo por Aº La Tinta por su margen sur hasta el Cementerio y por la margen norte desde Panadería Leonetti hasta la boca del Aº Sagastume Grande. Los frentistas que dan a éstas calles y ríos abonarán la suma de \$ 48,00.-

ZONA IV:

- 1) Propiedades superiores a 200 hectáreas abonarán el monto de \$1.-/ha/año; cuando el propietario declare actividades productivas se le efectuará un descuento del 20%.-
- 2) Propietarios con domicilio fuera del ejido municipal o que posean antigüedad de domicilio en el mismo, menor a cinco años: abonarán el 1/1000 (uno por mil) /año, del avalúo edilicio registrado en la Municipalidad, el cual no deberá ser menor a 100 metros cuadrados de superficie cubierta o el equivalente a un valor de tasación de \$100.000.-
Mas lo correspondiente al punto (1).-

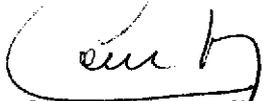
PERIODO	VENCIMIENTO
1º Bimestre	20-03-2009
2º Bimestre	20-05-2009
3º Bimestre	20-07-2009
4º Bimestre	21-09-2009
5º Bimestre	20-11-2009
6º Bimestre	20-01-2010

ARTICULO 2º: DEROGUESE toda otra normativa que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todas las áreas con competencia en el tema precitado.

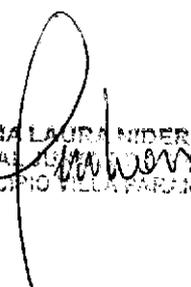
ARTICULO 4º: REFRENDESE la presente por el Sr. Secretario de Actas.

ARTICULO 5º: De forma.-


María del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO MUÑOZ
SECRETARIO DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ALDO EDGARDO TEMPORETTI
VOCALES JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA LAURA NIDERHAUS
VOCALES JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito